

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2022

ADENDA No. 1

En desarrollo de la Invitación Pública N° 018 de 2022 Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., procede a expedir la siguiente ADENDA, considerando:

1. Motivos de la Adenda

Mediante la presente adenda, Plaza Mayor modifica el pliego de condiciones de la invitación pública No. 018 de 2022, en lo resaltado en amarillo.

2. De las modificaciones en concreto:

PRIMERA. Se modifica el numeral 3. CRONOGRAMA y se amplían los plazos, el cual quedará así:

3. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Pliego de Condiciones.	24 de agosto de 2022	www.plazamayor.com.co
Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 31 de agosto de 2022 hasta las 16:00 horas.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Plazo para la entrega de propuestas	hasta las 16:00 horas del 7 de septiembre de 2022.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe Evaluación Preliminar.	13 de septiembre de 2022.	www.plazamayor.com.co
Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos.	20 de septiembre de 2022 hasta las 18:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co

Publicación Informe de Evaluación Definitivo.	28 de septiembre de 2022.	www.plazamayor.com.co
Asignación	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

SEGUNDA: Se modifica el numeral 8. FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN, en lo resaltado en amarillo

El cierre de la presente invitación pública será hasta las 16:00 horas del 7 de septiembre de 2022.

El único medio idóneo y valido para la entrega de propuestas o cualquier comunicación referente al proceso es el siguiente correo electrónico: invitacionespublicas@plazamayor.com.co, es decir que este es el **sistema de información designado** de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 que se aplicará para este proceso de contratación:

ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:

a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:

1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o

2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;

b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta se entenderá presentada en la fecha y hora en que **INGRESE** el mensaje de datos con la propuesta, al sistema de información designado: **invitacionespublicas@plazamayor.com.co**.

NOTA: Si se requiere un documento original solo será exigido al momento de firmar el contrato.

La documentación presentada deberá contener todo lo requerido en este pliego, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

En el correo electrónico se deberá indicar el siguiente asunto:

INVITACIÓN PÚBLICA No 018 DE 2022

- Se deberá solicitar acuse de recibido
- Se deberán tener en cuenta la capacidad del correo al momento de enviar la documentación:

NOTA: El correo Gmail de **PLAZA MAYOR** para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

No se recibirán propuestas en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, y la que así sea entregada se entenderá como NO RECIBIDA.

Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** donde se consignarán los nombres de los participantes, el número de folios de la propuesta, los retiros del proceso de la invitación si las hubiere, la hora de recepción en el sistema de información designado y las observaciones correspondientes.

Para la presentación se deberá cumplir lo siguiente:

- Presentar índice del contenido.
- El primer folio deberá ser el Formato No.1.
- La documentación debe ir debidamente foliada.

Nota: Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual **PLAZA MAYOR** no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos

TERCERA. Se modifica el numeral **10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, en lo resaltado en amarillo

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento y suscribirá el contrato con aquellos 4 proponente que de acuerdo con el orden de elegibilidad obtengan el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

Criterio de evaluación	Porcentaje	Certificado o valoración
Cumplimiento de los ítems de las fichas técnicas	40	Fichas técnicas de los materiales
Experiencia acreditada	30	Certificados contractuales
Fomento social	20	Certificación por parte del revisor fiscal o representante legal
Valor agregado	10	Brochure

10.1. CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS DE LAS FICHAS TÉCNICAS:

El proponente que tenga mayor porcentaje de cumplimiento de ítems de ficha técnica, superior al mínimo exigido del 60% en los requisitos habilitantes, recibirá el puntaje de acuerdo al porcentaje

de cumplimiento de la ficha técnica; es decir, si cumple la ficha técnica el 100% recibirá 40 puntos y los demás puntajes se asignarán de acuerdo con el resultado de la siguiente fórmula:

$P=4,76*P_i-60$	P:	Puntaje porcentaje de cumplimiento de ficha técnica
	60:	Valor mínimo exigido de cumplimiento de ficha técnica
	P_i:	Número de ítems cumplidos
	4,76	Porcentaje asignado a cada ítem**

****Este cambiará dependiendo de la categoría a evaluarse, siendo 4.76 para ambas categorías. Si solo se evalúa la categoría de litografía será 12.5 y para la categoría de gran formato 7.69.**

Nota: El número de ítems de la ficha técnica son 21 **si se presenta a ambas categorías**; se habilitan los que cumplan con mínimo 13 ítems (60%aprox.) y cada ítem adicional otorga puntaje de acuerdo con el resultado de la fórmula.

Si se presenta solo para la categoría de litografía deberá cumplir con el mínimo de 60 % que corresponde a un mínimo de 5 ítems, los cuales se encuentran en el formato de ficha técnica para esta categoría.

Si se presenta solo para la categoría de gran formato deberá cumplir con el mínimo de 60 % que corresponde a un mínimo de 8 ítems, los cuales se encuentran en el formato de ficha técnica para esta categoría.

El proponente deberá aportar las fichas técnicas de cada uno de los ítems que desea acreditar, de acuerdo a lo indicado en el formato "ficha técnica". Las fichas técnicas de cada uno de los productos deberán estar acompañadas de una certificación firmada por el representante legal del proponente.

10.2. EXPERIENCIA ACREDITADA:

El proponente que acredite una experiencia superior a la mínima exigida en el numeral de experiencia, se le asignará hasta 30 puntos, de acuerdo con los siguientes rangos:

Experiencia	Puntajes
300 a 500 millones de pesos	10 puntos
501 a 1000 millones de pesos	15 puntos
más de 1.000 millones	30 puntos

La experiencia se evaluará por cada una de las categorías a las que se presente el proponente.

10.3. INCENTIVO AL FOMENTO SOCIAL:

Plaza Mayor Medellín es una entidad consciente de la responsabilidad social y su compromiso con el impacto social, por medio de la promoción a la provisión de bienes y servicios por población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, en este proceso de selección se otorgará 20 puntos si certifica el cumplimiento de las 3 categorías; es decir, el cumplimiento de cada una de las siguientes categorías otorgará 6,66 puntos.

- Vincule para la prestación de los servicios contratando personas mayores de 50 años,
- Vincule personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la Escuela para la Inclusión de la Secretaría de Inclusión social del municipio, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales

de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros).

- Vincule a población en edades entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil

El proponente podrá acceder al puntaje y deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo) o en caso contrario por el representante legal donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de persona

Adicional a lo anterior, **deberá aportar** la planilla de pago de la seguridad social del personal antes certificado, indicando el nombre y número de identificación de las personas con las que pretende cumplir este requisito.

NOTA 1: El oferente deberá garantizar durante toda la ejecución de contrato el cumplimiento de estas condiciones.

NOTA 2: Si la oferta es presentada por un oferente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

10.4. VALOR AGREGADO:

Este criterio confiere hasta 10 puntos por los valores agregados ofrecidos por el proponente, de acuerdo con los siguientes rangos

CRITERIO	PUNTAJE
Atención 24/7	3.33
Descuentos en facturación	3.33
Utilización de productos colombianos	3.33

El valor agregado que se presente no debe generar un costo adicional para la entidad.

Los valores agregados ofertados por cada proponente deberán garantizarse durante toda la vigencia del contrato.

El proponente deberá diligenciar el formato No. 8 y explicar en qué consiste el valor agregar.

**Formato No.8
VALOR AGREGADO**

Indicar con una X el o los valores agregados que ofrecerá

CRITERIO	Elija con una x
Atención 24/7	
Descuentos en facturación	
Utilización de productos colombianos	

Los valores agregados ofrecidos consisten en:

Atentamente,

Nombre
Firma
Cargo

Los ajustes efectuados mediante la presente Adenda aplican sobre el pliego de condiciones y en general a todos los documentos de la Invitación Pública N°018 de 2002.

Los demás términos y condiciones de la Invitación Pública N°018 de 2022 que no se modifican a través de la presente Adenda No. 1, se mantienen vigentes

Medellín, 30 de agosto de 2022.